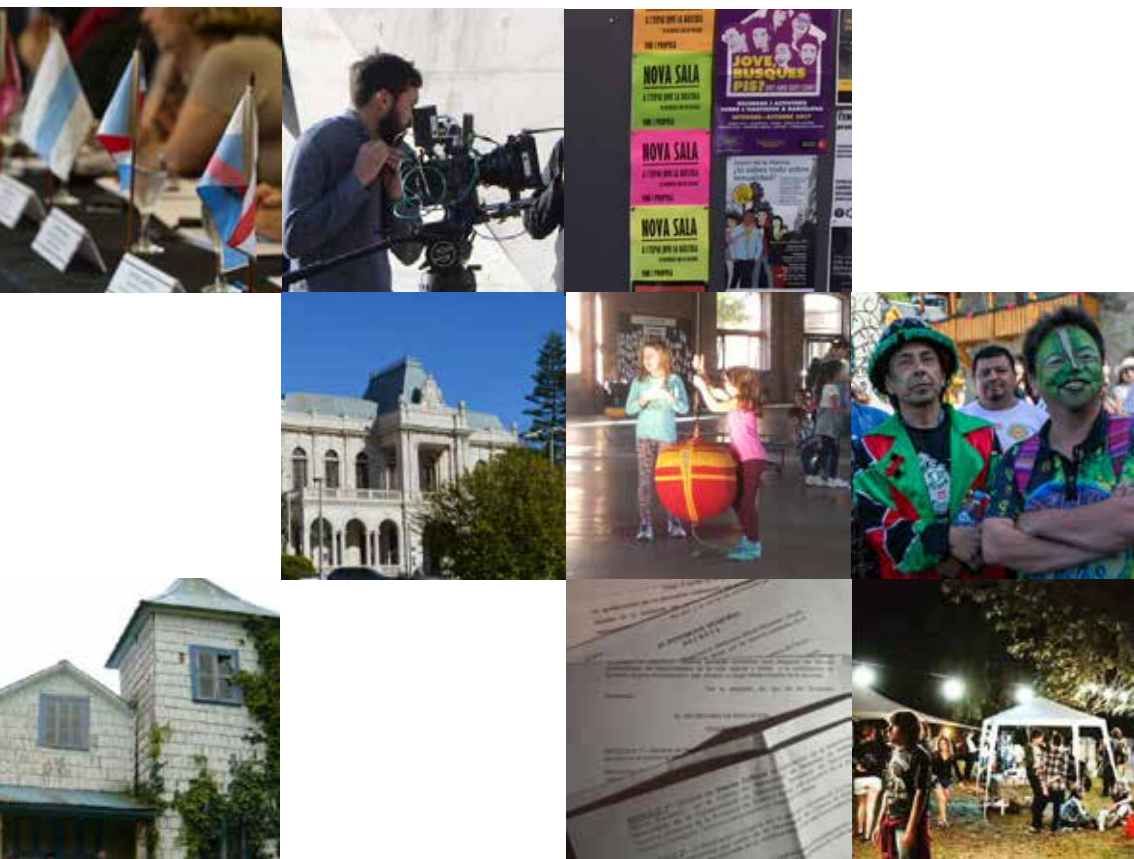


Procesos locales de institucionalización de políticas y derechos culturales con mirada federal



Levrand, Norma

Procesos locales de institucionalización de políticas y derechos culturales con mirada federal / Norma Levrand ; Ezequiel Valicenti. - 1a ed - Caseros : RGC Libros, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-8488-31-8

1. Estudios Culturales. I. Valicenti, Ezequiel II. Título

CDD 306



EQUIPO

COORDINACIÓN EDITORIAL

Emiliano Fuentes Firmani,

Nicolás Sticcotti y Leandro Vovchuk

CORRECCIÓN

Sebastián Spano

DISEÑO

Ana Uranga - www.melasa.com.ar

COORDINACIÓN DE ESTE NÚMERO:

Norma Levrand y Ezequiel Valicenti

AUTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

María Ytatí Valle - Graciela Ciselli

Norma Levrand - Norma Bernardini

Natalia Díaz - Marietta Alicia Gedda

Muñoz - Rayen Blanco - Hugo Macias

Nicolás Azar - Gabriela Costaguta

Mariano García - Sergio Ramos Cebrián

Gerardo Dayub - Joaquín Fernández



MECENAZGO

Participación Cultural

 Buenos Aires Ciudad

RGC EDICIONES es un proyecto colaborativo y sin fines de lucro. Tu apoyo contribuye a que podamos seguir publicando para fortalecer el campo de la gestión cultural iberoamericana.



DONACIÓN EN ARGENTINA
VÍA **MERCADO PAGO**



DONACIÓN EN EL RESTO DEL MUNDO
VÍA **PAYPAL**

Ejes a considerar en el análisis de las políticas culturales en las provincias: el caso de Río Negro

Por **María Ytati Valle**

Consideramos que el análisis de las políticas culturales necesita interpretarse en torno a la distinción entre la política y lo político, propuesta por Chantal Mouffe (2011), es decir, preguntarnos en el marco de la conflictividad de lo político, qué orden pretenden instituir las políticas culturales.

Por esta razón advertimos que los estudios de las políticas culturales deben desarrollarse desde perspectivas interdisciplinarias, que tomen en cuenta su territorialización e historización, que permitan observar los distintos actores, grupos y tensiones que se gestan en torno a estas, como así también no solo la legislación o programas, sino cómo estos se pusieron en práctica, qué regiones

fueron beneficiadas, qué impactos tuvieron, cómo se implementaron esas políticas, qué demandas se generaron, si fueron evaluados, y qué resultados se observaron. Estudiar en los discursos de los funcionarios qué definiciones en torno al concepto de cultura y otros términos como arte, artista, artesanía, identidad, memoria, conformaron esta trama de significaciones que implican las políticas culturales. Esta propuesta metodológica surge de nuestro estudio de caso, las políticas culturales en Río Negro.

A modo introductorio, en este trabajo señalaremos algunos ejes a considerar en el estudio de las políticas culturales en las provincias, especialmente en las que como Río Negro tuvieron un pasado como

Territorios Nacionales. Consideramos las políticas culturales como políticas públicas, como procesos sociales en los cuales es posible ver desagregados en su accionar a los sectores de los aparatos estatales y también a los de la sociedad (Díaz, 1998). De esta manera se configuran campos de relaciones sociales, relaciones de poder que suponen relaciones de fuerza en la producción instrumental y simbólica al adoptar sucesivas tomas de posiciones y actuar en consecuencia, transformando la realidad. Las políticas culturales implican diseños de intervención deliberados que pretenden por distintos medios obtener los efectos deseados (Brunner, 1988). Las definiciones de estas son diversas (García Canclini, 1987; Bruner, 1987; entre otros) pero coinciden en la importancia de analizar las distintas concepciones de cultura, considerar los niveles jurisdiccionales, atender a la finalidad, que como específica la Unesco (2017), procuran ejercer un efecto directo en las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión y distribución de las actividades y los bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

El estudio de las políticas culturales en Argentina tiene un reciente interés,

especialmente aquellas desarrolladas desde 1983, (Lacarrieu y Cerdeira, 2016; Zamorano, 2016; Alonso, 2020; Fernandez, 2020; entre otros). En Río Negro, Mónica Larrañaga y Pablo Bulcourf (2009) compilaron un abordaje general a modo de marco teórico conceptual, considerando las políticas culturales como sustentadoras de ciudadanía, ya sea para definir una gestión cultural o para el análisis de prácticas y marcos regulatorios desarrollados desde 1983. Por su parte, Mónica Larrañaga y Eliana Medvedev (2009, 2010) recuperaron las distintas concepciones de cultura y destacaron el ingreso del derecho a la misma como normativa constitucional en la reforma de la Carta Magna de 1988. También en el ámbito jurídico presentaron un recorrido bibliográfico desde la Ciencia Política y las diversas definiciones contemporáneas del concepto de cultura como apuntes para la construcción de un proyecto de ley provincial de cultura. Finalmente, nuestros estudios ligados a las políticas culturales implementadas por quienes detentaban el poder cristalizado en el gobierno que nos permitieron afirmar que estas se constituyeron como herramientas para la construcción de hegemonía (Valle, 2012, 2016, 2020).

Entendemos el área de Cultura como espacio de construcción y lucha de poder, de tensiones que escapan a la mera instrumentación de medidas, ya sea advirtiendo en las trayectorias de los funcionarios, las alianzas, adhesiones, complicidades, lógicas individuales, los mecanismos de disciplinamiento interno, las relaciones interministeriales y con administraciones de otras jurisdicciones, como así también los niveles de incidencia e interrelación con asociaciones y agrupaciones que conformaron el campo artístico y científico. Cabe aclarar que el concepto de campo (Bourdieu, 1995), específicamente en el ámbito cultural requiere una redefinición en el caso de las provincias.¹ En Río Negro advertimos que el rol del Estado es decisivo, especialmente en las instituciones de consagración y legitimación como así también a nivel presupuestario. Este eje es importante especialmente frente a posiciones políticas que plantean la ausencia del Estado y lo dejan librado a la acción por parte de la sociedad civil y el mercado de estas políticas. ¿Cómo podría pensarse estas posiciones en localidades con menos de 3000 habitantes basadas en el desarrollo de economías primarias si el Estado no se constituye en un actor en la promoción y fomento de acciones culturales?

De esta manera, el área de Cultura no solo conjuga los debates propios del campo cultural y de la administración pública, sino que es el espacio privilegiado que relaciona política y cultura. Se trataría de observar la tensión entre los discursos y las prácticas, ya que los estudios de medidas o leyes en forma aislada conllevan a una pérdida de perspectivas de la complejidad que implica el concepto de cultura, cuya definición no puede pensarse separada del de hegemonía, como propusiera Raymond Williams (2009).

La burocratización del área de Cultura

La provincia de Río Negro se ubica en el norte de la Patagonia; su capital Viedma tiene una larga tradición en la historia del país. Fundada en 1779, en sus inicios jurisdiccionalmente dependió del Virreinato del Río de la Plata (1776-1810); luego, del dominio de la provincia de Buenos Aires (1820-1878), posteriormente se constituyó en capital de la Gobernación de la Patagonia (Ley Nacional N° 954/1878) hasta que en 1884 se originaron los Territorios Nacionales de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, medida considerada como una solución

provisoria al dilema planteado por la incorporación de las regiones hasta entonces bajo dominio indígena (Ruffini, 2007).

En el marco de las políticas de ciudadanía integrado (Romero, 2004) llevadas a cabo por las presidencias peronistas (1946-1955), se inició el proceso de provincialización de los Territorios Nacionales. Durante la segunda presidencia de Juan Domingo Perón (1952-1955) se consolidaron procesos de provincialización, se crearon las provincias de Eva Perón (La Pampa) y Presidente Perón (Chaco),² y la de Misiones,³ y el 15 de junio de 1955 se sancionó la Ley N° 14.408, que declaró como provincias a Formosa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Río Negro. El golpe cívico-militar de 1955 paralizó por dos años la convocatoria a la constituyente para las nuevas provincias.

En 1957 se sancionó la Constitución de Río Negro, y a partir de entonces se llamó a elecciones. En 1958 asumió el primer gobernador. Esta etapa estuvo signada por la interrupción de gobiernos democráticos por golpes cívico-militares, la proscripción del peronismo y el comunismo, con la excepción del triunfo electoral del Partido Blanco (neoperonista) en 1962, que finalmente no pudo acceder a la

gobernación. En 1973, por primera vez en la historia provincial, asumió un gobernador peronista, Mario José Franco, quien fue depuesto por la dictadura cívico-militar (1976-1983). En 1983, se inició un nuevo período con la apertura democrática y un predominio político del radicalismo a partir de la asunción del gobernador Osvaldo Álvarez Guerrero. La hegemonía radical se mantuvo hasta el año 2011, cuando asumió como gobernador por el Frente para la Victoria, Carlos Soria, quien fue sucedido luego de su asesinato en enero del 2012 por el vicegobernador Alberto Weretilneck, quien formó el partido provincial Juntos Somos Río Negro, actualmente en el gobierno.

Consideramos que la conformación de un área específica en el organigrama del Poder Ejecutivo se constituye en un símbolo de la concepción de cultura de los distintos gobiernos. En Río Negro, en la primera etapa de provincialización, esta área se constituyó como Dirección, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, mantuvo un crecimiento en sus funciones y definiciones de organigrama como así también en su presupuesto hasta 1976, cuando la dictadura cívico-militar produjo un achicamiento de fondos, disminución de personal y medidas tendientes

al disciplinamiento del área. Recién con el regreso de la democracia en 1983 la nueva Ley de Ministerios (N° 1791) creó una cartera de Educación y Cultura, hasta que, en 1987, nuevamente el área pasó a depender del Ministerio de Asuntos Sociales, el cual se encargaría de salud, educación, investigación científica y técnica, fomento integral de la cultura, formación de la mujer, comunidades aborígenes, coordinación con el ente provincial de turismo, asistencia de menores, madres, ancianos, y deporte y recreación (Ley N° 2210). Se inició así una nueva tendencia de achicamiento presupuestario y pérdida de importancia del área en el gobierno, como observamos al pertenecer Cultura a este “gran ministerio” de Asuntos Sociales.

En el marco de la aplicación de políticas neoliberales y reforma del Estado, estudiado por Hugo Villca (2004) entre otros, se observó el desmantelamiento de las estructuras providencialistas del Estado provincial. Entonces, en 1996 se sancionó la Ley N° 3017 que creó tres ministerios: Hacienda, Economía y Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales. En este último quedó incluida Cultura, a diferencia de Turismo, Acción Social, Educación y Salud Pública, que se constituyeron como Secretarías de Estado.

En diciembre de 1999, por Ley N° 3.128, se creó nuevamente el Ministerio de Educación y Cultura, junto a los de Salud y Desarrollo Social, Economía, Gobierno y de Coordinación. En este contexto de corrimiento del Estado en la implementación de políticas culturales, se sancionó la Ley N° 3738/2003, para el fomento de la actividad privada en actividades culturales. La misma disponía de la creación de un Consejo Provincial de Mecenazgo que sería convocado por la autoridad de aplicación, que era la Secretaría de Cultura. Esta ley estipulaba la creación de un Fondo Solidario para el fomento de la Cultura, que sería administrado por el Consejo y estaría integrado por aportes de privados, de los gobiernos provinciales y nacionales. Recién se reglamentó dos años después por Decreto N° 1598/2005. A la fecha no hemos observado documentos que den cuenta de su implementación y/o evaluación por parte de las autoridades provinciales. A partir de la política que constituyó esta ley, el área de Cultura provincial pasó a conformarse como Agencia del Estado limitando el rol de este a un coordinador de propuestas del ámbito privado.

En noviembre de 2011 la nueva Ley de Ministerios N° 4712 estipuló que Cultura dependiera de la Cartera de Desarrollo

Social, a diferencia de Turismo que pasó a ser un ministerio. El nuevo gobierno en 2012 modificó el organigrama y se creó el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, hasta que en noviembre del 2021 la Ley N° 5537 creó la Secretaría de Estado de Cultura.

Para futuros análisis será necesario observar la relación entre estos cambios en el área de Cultura con los desarrollados a nivel nacional y que funcionaron en muchos casos como ejemplares.

Hasta aquí advertimos que el área de Cultura en Río Negro se mantuvo muchos años como Dirección, Subsecretaría y el mayor rango fue el de Secretaría de Estado que ostenta en la actualidad, pero lejos de ello, las partidas presupuestarias que hemos analizado tendieron a la suba entre 1958 y 1976, y una tendencia a la baja desde 1976-1983. Luego nos encontramos con una ausencia de estudios hasta los informes del Sistema de información cultural de la Argentina (SInCA) que analizó los presupuestos entre 2001 y 2014 y observó una tendencia estable que osciló en un 0,20% destinándose en su mayoría a personal.

En el 2014 el empleo cultural registrado era de 954 puestos de trabajo. Este último

dato no se consideró como fundamento para el proyecto presentado en el 2020 y sancionado como Ley N° 5521/2021, que considera como política prioritaria del Estado, el desarrollo, la promoción y el fomento de las Industrias Creativas y Culturales en la provincia, lo cual lleva a preguntarnos hasta dónde se pretende modificar y reconocer la economía de la cultura como un eje a considerar a nivel provincial. La ley sancionada crea el Registro de Industrias Creativas y Culturales de Río Negro, constituye como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura, que entre sus funciones está la capacitación y la creación bajo su órbita del Laboratorio de Industrias Creativas y Culturales, que contiene el observatorio e incubadora de industrias culturales y creativas. El Laboratorio tiene como finalidad el desarrollo de acciones destinadas a la generación de ideas de negocios, productos o servicios y la recopilación, análisis y transferencias de información sobre este sector. El área de Cultura determinará el acceso a financiamiento para las industrias creativas y culturales, mediante la gestión de créditos a una tasa de interés competitiva para el inicio, desarrollo y sustentabilidad de aquellas industrias previamente registradas, como

así también administrará los recursos del Fondo para el Desarrollo de Industrias Creativas y Culturales; el mismo estará formado por recursos provinciales, de programas nacionales y provinciales y de otros organismos como así también donaciones.

Cabe recordar que Río Negro carece de un banco provincial, entonces de dónde provendrían los créditos con tasas especiales; además, esta nueva ley genera interrogantes respecto a su implementación, ya que se observa un fuerte poder dado a la autoridad de aplicación. Proponemos un futuro análisis comparativo entre esta ley y la ley de mecenazgo ya mencionada.

Organismos interjurisdiccionales y su impacto en las provincias

Un eje a considerar en el análisis de las políticas culturales en las provincias es la relación entre estas y los organismos interjurisdiccionales. En el caso de Río Negro: el Fondo Nacional de las Artes (FNA), el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el actual Consejo Federal de Cultura.

El Fondo Nacional de las Artes creado por Decreto-ley N° 1224/1958 como ente autónomo dentro de la administración pública

nacional descentralizada, con autarquía funcional administrativa y financiera, se relacionó con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda de la Nación. En 1969 por Decreto N° 1443 fue transferido al área del Ministerio de Educación y Justicia. El Fondo retomó el modelo del británico *Arts Council of Great Britain* (1945), que desde sus inicios organizó un sistema de subsidios y préstamos con garantía prendaria e hipotecaria, para estimular, desarrollar, salvaguardar y promover actividades artísticas en el país. Durante la primera etapa de provincialización de Río Negro, iniciada en 1958, observamos especialmente en la ciudad de Viedma una fuerte presencia del FNA a través de subsidios, capacitaciones, subvenciones para pago de transporte y horas cátedras para docentes y jurados, constituyéndose en un actor a considerar a la hora de evaluar las políticas culturales. Como ejemplo señalamos el crédito y el asesoramiento brindado para la construcción del Centro Municipal de Cultura de Viedma (Valle, 2012).

El Consejo Federal de Inversiones surgió a partir de una necesidad manifiesta en la primera reunión de gobernadores celebrada en 1958. Luego, en 1959, se firmó su acta de constitución que lo definió como organismo permanente de investigación,

coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización. Las líneas de trabajo son definidas en asamblea por los representantes de cada jurisdicción. Específicamente en el área de Cultura observamos no solo su impacto en la investigación –área no considerada desde los gobiernos provinciales a partir del cierre del Centro de Investigaciones Científicas de la provincia–, sino también a partir de la implementación de seminarios, capacitaciones y financiamiento para elaboración y puesta en marcha de proyectos artísticos. De esta manera, el estudio de las políticas culturales en Río Negro, especialmente desde 1983, requiere el análisis de esta línea de cooperación. El CFI se constituyó en actor dominante desde las políticas de desfinanciamiento del área de Cultura, a partir de 1995 con fuerte impacto en los primeros diez años del siglo XXI.

Finalmente, las políticas culturales en las provincias requieren del análisis de la relación que establecieron entre estas en el marco del actual Consejo Federal de

Cultura, cuyo antecedente fue el Consejo Federal de Coordinación Cultural creado en 1972 por Decreto-ley N° 19.473. En la gestión del ministro de Cultura y Educación de la Nación, Rafael Llerena Amadeo, durante la última dictadura cívico-militar, en el marco del achicamiento del Estado y a partir de concebir la educación como un instrumento para la difusión de los valores culturales que pretendían imponer, se estableció por Decreto-ley N° 22.047 la creación del Consejo Federal de Cultura y Educación que unificó el Consejo Federal de Educación –Ley N° 19.682– y el Consejo Federal de Coordinación Cultural, medida justificada para obtener un enfoque único y coordinado.⁴ La primera asamblea extraordinaria se realizó en 1980. Esta se conformó para la construcción del alma del ciudadano, que debía “asegurar la vigencia de la cultura nacional, su proyección en el mundo y la consolidación de los valores éticos cristianos enraizados en la tradición del país”.⁵ El organismo se encargó de proponer políticas y acciones para el desarrollo cultural de la Nación, estipuló un orden de prioridades, un uso “racional” de recursos, una evaluación de los resultados, de manera que la acción cultural y educativa se estructurara

y consolidara por cauces institucionales como la familia, los municipios, las provincias y la Nación. El gobierno dictatorial consideraba a las provincias como el magma del que emanaría el saber telúrico, el saber de la tierra como un saber natural, espontáneo y carente de conflicto. Para las Fuerzas Armadas, las provincias a través del Consejo debían asumir el federalismo y la soberanía “imbuidos de los valores de la digna moral cristiana, la tradición nacional, conscientes de la dignidad con la ayuda de Dios”.⁶

Desarrollaron un plan sobre política cultural en áreas de frontera, consideraron necesario luchar contra la incorporación de formas culturales foráneas de países limítrofes y especialmente ante la conducta de los inmigrantes que mantenían su cultura de origen y obstaculizaban la integración de la configuración de la Nación.⁷

En el Consejo también se generó la política de disciplinamiento, a través de las disertaciones sobre el “peligro de la subversión” a cargo del coronel Agustín Valladares.

En 1984, con la restauración democrática por Decreto Nacional N° 943 se dio continuidad al Consejo Federal de Cultura y Educación, se hizo hincapié en el respeto por las autonomías provinciales a

diferencia del fuerte centralismo que tuvo este durante la etapa dictatorial.

A modo de cierre

Lejos de una conclusión, hasta aquí destacamos ejes de especificidad y de problematización a considerar para el análisis de las políticas culturales en las provincias, en torno a la relación entre la política y lo político que nos obliga a no dejar de lado los procesos históricos-sociales, las pujas de poder que se desarrollan en el ámbito político, pero también pensar la escala provincial a la luz de las relaciones con la nación y las municipalidades.

Nuestra ubicación en Río Negro cobra importancia dado que podría plantearse un estudio comparativo para observar continuidades con las otras jóvenes provincias ex Territorios Nacionales y diferencias de las políticas culturales de las provincias de larga tradición, como así también con aquellas desarrolladas en localidades “centrales” como la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas discontinuidades llevarían a observar un modo específico a la hora de abordar la tensión entre autonomía y dependencia.

Consideramos que el análisis de políticas culturales requiere reconocer las relaciones entre gobiernos y las instituciones interjurisdiccionales, como observamos entre Río Negro y el FNA, CFI y el Consejo Federal de Cultura. Pero también las relaciones en el ámbito provincial con las comunidades de pueblos originarios, las universidades y la prensa entre otros actores. Especialmente, el periodismo cultural en Río Negro. Señalamos como ejemplo el periódico *La Calle* (1979-1989), y el suplemento *Ojo de Pez*, editado en los diarios *Noticias de la Costa* y *Río Negro*, en sus distintos suplementos. Pero también cabe señalar este último como un actor trascendental para el análisis por la acción de la familia fundadora del diario⁸ en la formación de la Asociación Civil Casa de la Cultura de General Roca y la Fundación Cultural Patagonia ≡

Bibliografía

- Alonso, P. (2020). Políticas culturales en la Argentina, un recorrido por sus principales planes (1983-2019). En A. Estevez (ed.), *Cuadernos del INAP*, 1(8), 10-43.
- Bourdieu, P. (1995). *Las reglas del arte. Génesis y estructura del campo literario*. Barcelona: Anagrama.
- Brunner, J. (1987). Políticas culturales y democracia: hacia una política de las oportunidades. En N. García Canclini (ed.), *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo.
- Brunner, J. (1988). *Un espejo trizado*. Santiago de Chile: FLACSO.
- Diario *Río Negro* (23 de noviembre de 1979). Sesión Consejo Federal en Esquel.
- Díaz, C. (1998). El ciclo de las políticas públicas locales: notas para su abordaje y reconstrucción. En J. C. Venesia, *Políticas Públicas y desarrollo local*. Buenos Aires: FLACSO.
- Fernandez, C. (2020). Estado y políticas culturales en Argentina: Un análisis comparativo entre el Kirchnerismo y la Alianza Cambiemos (2007-2017). *Sociohistórica*, (45), e102. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.12022/pr.12022.pdf
- García Canclini, N. (1987). Políticas culturales y crisis de desarrollo: un balance latinoamericano. En N. García Canclini (ed.), *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo.
- Lacarrieu, M. y Cerdeira, M. (2016). Institucionalidad y políticas culturales en Argentina. *Políticas Culturais em Revista*, 9(1), 10-33, jan/jun.
- Larrañaga, M. y Bulcourf, P. (2009). *Tendiendo puentes: Estado y sociedad hacia una visión integral de la Cultura desde Río Negro*. Viedma: Agencia Río Negro Cultura.

Larrañaga, M. y Medvedeb, E. (marzo de 2010). Derechos culturales y reforma constitucional en Río Negro. [Trabajo] IV Congreso Interoceánico de Estudios Latinoamericano, La travesía de la libertad ante el Bicentenario. Mendoza.

Larrañaga, M. y Medvedev, E. (2009). Antes de hablar, quisiéramos decir unas palabras. *Nuevo Espacio Público*, (2/3), 4-14.

Ministerio de Cultura. SInCA (2016). *Indicadores culturales de la provincia de Río Negro*. Informe 2016.

Mouffe, C. (2011). *En torno a lo político* (pp. 53-83). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Ruffini, M. (2007). *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Unesco (2017). *Textos fundamentales de la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260710_spa.page=15

Valle, M. Y. (2012). *Cuando el elefante blanco se metió en casa. Cultura y política en Río Negro 1957-1976*. Viedma: El Camarote.

Valle, M. Y. (2016). ¿Es posible gobernar la cultura? [Tesis doctoral] Universidad Nacional de Quilmes.

Valle, M. Y. (2020). *Batallas culturales. Hegemonía y política cultural entre Nación y Río Negro (1973-1983)*. Buenos Aires: Prometeo.

Villca, H. (2004). Crónica de una muerte anunciada. El colapso del modelo de estatalidad providencialista en Río Negro (1995). En Quintar Rafart y Camino (comp.), *Crisis, autonomía y recursos reguladores*, pp. 89-107.

Williams, R. (2009). *Marxismo y literatura*. Buenos Aires: Las Cuarenta.

Zamorano, M. (2016). La transformación de las políticas culturales en Argentina durante la primera década kirchnerista. *Aposta: Revista de ciencias sociales*, (70).

Normativas

Comisión de Asuntos Legislativos. (1979). Nota del proyecto de ley firmado por Llerena Amadeo dirigida al Presidente de la Nación refrendada por el Ministerio del Interior, 20 de junio de 1979. Versión mimeo. AGN. Archivo Intermedio de la Nación.

Consejo Federal de Cultura y Educación. (1982). Proyecto Patagonia en VI Asamblea Usuahia 1982. Centro Nacional de Documentación y Legislación Educativas. Buenos Aires, p. 118.

Consejo Federal de Cultura y Educación. (1982). V Asamblea Ordinaria Consejo Federal de Cultura y Educación. Salta, 3-5 diciembre 1981. Anexos. Centro Nacional de Documentación y Legislación Educativas. Buenos Aires.

Decreto Nacional N° 943/1984

Decreto N° 1443/1969

Decreto N° 1598/2005

Decreto N° 15.667/1951

Decreto N° 15.668/1951

Decreto-ley N° 1224/1958

Decreto-ley N° 19.473/1972

Decreto-ley N° 22.047

Ley de Ministerios N° 1791/1983

Ley de Ministerios N° 4712/2011

Ley Nacional N° 14.037/1951

Ley Nacional N° 14.294/1953

Ley Nacional N° 954/1878

Ley N° 14.408/1955

Ley N° 19.682

Ley N° 2210/1987.

Ley N° 3017/1996

Ley N° 3128/1999

Ley N° 3738/2003

Ley N° 5521/2021

Ley N° 5537/2021

Notas

1 Sobre este eje debemos señalar los estudios de Ana Teresa Martínez (2007, 2008).

2 República Argentina. Ley Nacional N° 14.037/1951 y Decretos N° 15.667/1951 y 15.668/1951.

3 República Argentina. Ley Nacional N° 14.294/1953.

4 COMISION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (1979) Nota del proyecto de ley firmado por Llerena Amadeo dirigida al Presidente de la Nación refrendada por el Ministerio del Interior, 20 de junio de 1979. Versión mimeo. En AGN. Archivo Intermedio de la Nación.

5 COMISION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS. Nota del proyecto de ley firmado por Llerena Amadeo... op. cit. p. 1.

6 Diario *Río Negro*, 23 de noviembre de 1979 p.15 col 3. Sesión Consejo Federal en Esquel.

7 CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION (1982) V Asamblea Ordinaria Consejo Federal de Cultura y Educación. Salta, 3-5 diciembre 1981. Anexos. Centro Nacional de Documentación y Legislación Educativas. Buenos Aires y CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION (1982) Proyecto Patagonia en VI Asamblea Usuahia 1982. Centro Nacional de Documentación y Legislación Educativas. Buenos Aires p. 118.

8 En 1912, Fernando Emilio Rajneri fundó General Roca, el periódico que luego se constituiría en el diario *Río Negro*.